



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con el atento informe de que en fecha 03 de agosto de 2023 venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte actora. Para lo que estime proveer. Carcasí Santander, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2019-00041-00

Dte: CREZCAMOS S.A.

Ddo: ANA DILMA BERNAL – NILSON ORTIZ ABRIL

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí Santander, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Se encuentra el proceso al Despacho, con las liquidaciones del crédito posteriores al auto de seguir adelante con la ejecución, en tal virtud y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente por este despacho, se procederá a efectuar el estudio con el ánimo de aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado correspondiente.

Ahora bien, dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que se encuentren inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo.

Aunque la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito elaborada por su contendiente, ello no es óbice para que no sea modificada.

Para empezar se procede a realizar la verificación de la liquidación del crédito de la siguiente forma:

**A. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN
CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 28057710**

CAPITAL	\$ 6.695.837,00							
TITULO VALOR	PAGARE No 28057710							
LIQUIDACIÓN	DESDE 19 DE JULIO 2022 HASTA 26 DE JULIO DE 2023							
CAPITAL	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 6.695.837,00	39,47%	59,21%	19-jul-22	30-sep-22	72	\$ 285.610	\$ 0	\$ 6.981.446,813
\$ 6.695.837,00	36,95%	55,43%	1-oct-22	31-dic-22	90	\$ 355.680	\$ 0	\$ 7.051.516,812
\$ 6.695.837,00	39,20%	58,80%	1-ene-23	26-jul-23	206	\$ 816.837	\$ 0	\$ 7.512.674,264

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



TOTAL	CAPITAL	\$ 6.695.837,00
	INTERESES 19 DE JULIO 2022 A 26 DE JULIO 2023	\$ 1.458.127
	INTERESES DEL 13 DE JULIO DE 2021 AL 18 DE JULIO DE 2022	\$ 1.456.193
	INTERESES 30 ABRIL 2019 A 24 DE JULIO 2020.	\$ 1.332.532
	INTERESES DEL 25 DE JULIO DE 2020 AL 12 DE JULIO DE 2021	\$ 1.328.368
TOTAL ADEUDADO A 26 DE JULIO DE 2023		\$ 12.271.056,89

**B. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN
CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 28057671**

CAPITAL	\$ 11.568.893,00							
TITULO VALOR	PAGARE No 28057671							
LIQUIDACIÓN	DESDE 19 DE JULIO 2022 HASTA 26 DE JULIO DE 2023							
CAPITAL	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 11.568.893,000	39,47%	59,21%	19-jul-22	30-sep-22	72	\$493.469	\$ 0	\$ 12.062.362,206
\$ 11.568.893,000	36,95%	55,43%	1-oct-22	31-dic-22	90	\$ 614.534	\$ 0	\$ 12.183.427,327
\$ 11.568.893,000	39,20%	58,80%	1-ene-23	26-jul-23	206	\$1.411.310	\$ 0	\$ 12.980.203,177

TOTAL	CAPITAL	\$ 11.568.893,00
	INTERESES 19 DE JULIO 2022 A 26 DE JULIO 2023	\$ 2.519.314
	INTERESES DEL 13 DE JULIO DE 2021 AL 18 DE JULIO DE 2022	\$ 2.515.972
	INTERESES 25 DE JULIO 2020 A 12 DE JULIO 2021	\$ 2.295.120
	INTERESES 30 ABRIL 2019 A 24 DE JULIO 2020.	\$ 2.663.756
TOTAL ADEUDADO A 26 DE JULIO DE 2023		\$ 21.563.054,71

**C. VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN
CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 5609775**

CAPITAL	\$ 8.135.069,00							
TITULO VALOR	PAGARE No 5609775							
LIQUIDACIÓN	DESDE 19 DE JULIO 2022 HASTA 26 DE JULIO DE 2023							
CAPITAL	INTERES BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 8.135.069,00	39,47%	59,21%	19-jul-22	30-sep-22	72	\$ 347.000	\$ 0	\$ 8.482.069,015
\$ 8.135.069,00	36,95%	55,43%	1-oct-22	31-dic-22	90	\$ 432.131	\$ 0	\$ 8.567.200,160
\$ 8.135.069,00	39,20%	58,80%	1-ene-23	26-jul-23	206	\$ 992.412	\$ 0	\$ 9.127.480,778

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días
viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



TOTAL	CAPITAL	
	INTERESES 19 DE JULIO 2022 A 26 DE JULIO 2023	\$ 8.135.069,00
	INTERESES DEL 13 DE JULIO DE 2021 AL 18 DE JULIO DE 2022	\$ 1.771.542,95
	INTERESES 25 DE JULIO 2020 A 12 DE JULIO 2021	\$ 1.769.193,00
	INTERESES 30 ABRIL 2019 A 24 DE JULIO 2020.	\$ 1.613.893
		\$ 1.618.952
TOTAL ADEUDADO A 26 DE JULIO DE 2023		\$ 14.908.649,95

Según lo señalado por la superintendencia financiera de Colombia, en ABC anexo a la resolución 475 del 31 de marzo de 2023, " *Los préstamos que hayan sido otorgados y desembolsados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la modalidad de **microcrédito hasta el 31 de marzo de 2023** se regirán hasta el agotamiento del saldo por la tasa de interés bancario corriente certificada para dicha modalidad de crédito por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la **Resolución número 1968 del 29 de diciembre de 2022.***" <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1065330/abctibc--marzo-31-de-2023.docx>

Luego de revisada la liquidación de crédito presentada por el ejecutante y la aquí realizada, se modificará en los siguientes términos:

A. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARE No. 28057710

Los intereses de mora adeudados desde el 19 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2023 corresponden a la suma de **\$ 1.458.127**, para un total de **\$ 12.271.056,89** y no como lo indicó el apoderado de la parte ejecutante **\$15.577.871**.

B. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARE No. 28057671

Los intereses de mora adeudados desde el 19 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2023 corresponden a la suma de **\$ 2.519.314** para un total de **\$ 21.563.054,71** y no como lo indicó el apoderado de la parte ejecutante **\$27.276.483**.

C. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL PAGARE No. 5609775

Los intereses de mora adeudados desde el 19 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2023 corresponden a la suma de **\$ 1.771.542,95** para un total de **\$ 14.908.649,95** y no como lo indicó el apoderado de la parte ejecutante **\$18.926.246**.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el Art. 448 numeral 3º del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el Art. 884 del C. de Co. y **APROBARLA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia así:



A. PAGARE No. 28057710

- ✓ El valor del capital más intereses adeudados a fecha 26 de julio de 2023, más los demás conceptos, respecto de la obligación base de ejecución es de:
\$12.271.056,89

B. PAGARE No. 28057671

- ✓ El valor del capital más intereses adeudados a fecha 26 de julio de 2023, más los demás conceptos, respecto de la obligación base de ejecución es de:
\$21.563.054,71.

C. PAGARE NO. 5609775

- ✓ El valor del capital más intereses adeudados a fecha 26 de julio de 2023, más los demás conceptos, respecto de la obligación base de ejecución es de:
\$14.908.649,95

El valor total de las obligaciones base de la ejecución a la fecha 26 de julio de 2023 es de: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMAS \$48.742.761,55.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA
FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 04 DE AGOSTO DE 2023 - AUTO MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.		
ANOTACION: ESTADO No. 67		
JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		